

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE**  
**LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 065/00**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Abril 20 de 2000

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por informe N° 009/00 de 2 febrero del año en curso, la Comisión de Gestión Técnica propone al pleno la aprobación con carácter de excepcionalidad, del plano de línea y nivel presentada por el señor Rosendo Condori, con relación a su inmueble de referencia cuyo derecho propietario fue registrado en Derechos Reales el 8 de septiembre de 1997.

Que, la mencionada propuesta se sustenta en tres elementos, el primero referido a una autorización de la H. Alcaldía Municipal para que construya un muro de contención para sostener el inmueble; el segundo al desconocimiento de la normativa municipal al momento de comprar los 132 m2. y el último a la consolidación de los inmuebles colindantes, sin opción para Rosendo Condori de adquirir los metros que necesita para completar a 150 m2.

Que, si bien el Reglamento Especial para predios comprendidos entre 80 y 150 m2., prevé la aprobación de línea municipal siempre que el derecho propietario esté registrado en Derechos Reales hasta el 14 de diciembre de 1995, los argumentos tomados en cuenta por los miembros cesantes de la Comisión para proponer la aprobación de la solicitud del señor Condori, justificaron el haberle dado un tratamiento excepcional, extremos que además se han conformado en la inspección verificada por la Comisión de Gestión Técnica en fecha 28 de septiembre del año en curso.

Que, en relación al trámite el H. Concejo Municipal ha aprobado el informe N° 25/00 de la Comisión de Gestión Técnica que sugiere dar curso al trámite de línea municipal del señor Rosendo Condori.

Que, de conformidad con el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades la máxima instancia del Gobierno Municipal tiene competencia para dictar y aprobar ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO :**

**EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA**, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º** Ratificar el informe N° 009/00 de la Comisión, autorizando con carácter de excepción, la otorgación de línea y nivel a favor del señor Rosendo Condori, con relación a su inmueble de 132 m2., según títulos, pero que conforme alude en su solicitud se habría reducido a 130,45 m2.

**Art. 2º** El interesado deberá apersonarse ante las instancias competentes del ejecutivo, a objeto de correr con el trámite correspondiente.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórez  
**H. CONCEJAL SECRETARIO**

/amme. Expds. 0601/00